

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520140018300, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 10 de marzo de 2021.

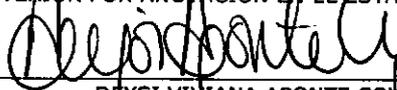
Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 4.328.422 en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 029


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

NRS